

**LURGORRI INVERSIONES, S. L.****(Sociedad escindida parcialmente)****MENAGARAY, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de escisión parcial*

La Junta general universal de socios de la sociedad «Lurgorri Inversiones, Sociedad Limitada» acordó con fecha 19 de julio de 2007, previo informe del Administrador único, la escisión parcial de la sociedad «Lurgorri Inversiones, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Menagaray, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus Estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 22 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 20 de julio de 2007.—El Administrador único de Lurgorri Inversiones, S.L. (Sociedad escindida), Luis Carmelo Ochandiano Taranco.—52.421.

1.ª 6-8-2007

**LÁPIZ Y PAPEL SERVICIOS DEL ESPECTÁCULO, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luis del Castillo Ibáñez contra Lápiz y Papel Servicios del Espectáculo, S.L. sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 17 de julio de 2007, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se declara la insolvencia provisional de «Lápiz y Papel Servicios del Espectáculo, S.L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 2.866,12 euros de principal, 465,74 euros de intereses y costas.

Madrid, 16 de julio de 2007.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—50.656.

**M. TORRES,  
DISEÑOS INDUSTRIALES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA,  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**M. TORRES  
INGENIERÍA DE PROCESOS,  
SOCIEDAD LIMITADA,  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con

fecha 30 de junio de 2007 las Juntas Generales de «M. Torres, Diseños Industriales, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «M. Torres Ingeniería de Procesos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» acordaron aprobar la fusión por absorción de «M. Torres Ingeniería de Procesos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con extinción sin liquidación de la misma, por «M. Torres, Diseños Industriales, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», como Sociedad absorbente, con traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, todo ello en base al proyecto de fusión, que igualmente ha sido aprobado, y que fue elaborado y suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes y quedó depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Murcia los días 21 de junio de 2007 y 23 de junio de 2007, respectivamente, y aprobar los balances de fusión de dichas sociedades cerrados en ambos casos a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, a los efectos oportunos y conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente se hace constar, conforme a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del mismo texto legal.

Torres de Elorz, Navarra, 23 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «M. Torres Diseños Industriales, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y del Consejo de Administración de «M. Torres Ingeniería de Procesos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Ricardo Pezoraga Asián.—50.929.

y 3.ª 6-8-2007

**MADRIDART INTERNACIONAL SERVICES, S. L.***Declaración de insolvencia*

María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 126/06, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Nikolay Stejanov Uzunov, contra la empresa Madridart Internacional Services, S. L., se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Madridart Internacional Services, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3.758,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 25 de Madrid, María José González Huergo.—50.678.

**MANALEX REPARACIÓN  
Y REVESTIMIENTOS  
DEL MUEBLE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91/06, seguido a instancia de Luis Santiago García Martín contra Manalex Reparación y Revestimientos del Mueble, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Manalex Reparación y Revestimientos del Mueble, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.771,20 euros de principal, más la cantidad de 443,39 euros, provisionalmente calculados

para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de julio de 2007.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid, María Isabel Tirado Gutiérrez.—50.660.

**MARCH TRADEMARK, S. L.***Convocatoria junta general ordinaria*

Se convoca la Junta General Ordinaria de socios para el próximo día 12 de septiembre, a las 13 horas, en el domicilio social calle Roger de Llúria, 118, 3.º 1.ª, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2006.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Tercero.—Aprobación del acta.

Los socios tienen a su disposición toda la documentación referente a los acuerdos que van a ser sometidos a su aprobación.

Barcelona, 26 de julio de 2007.—Administrador, Josep Carbonell Callicó.—51.376.

**MARÍTIMA DEL MUSEL, S. A.**

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 1 de julio de 2007, se procede a la disolución y liquidación de la compañía, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final.

	Euros
Activo:	
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social .....	198.810,00
Reservas .....	1.916.225,92
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	-4.056.685,79
Pérdidas y ganancias .....	-969,22
Préstamo participativo .....	1.941.461,00
Cuentas corrientes empresas del grupo .....	1.158,09
Total pasivo .....	0,00

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 3 de julio de 2007.—El Liquidador. Eloy Álvarez Busto.—51.737.

**MARÍTIMA DÁVILA, S. A.  
Sociedad absorbente**

**MARÍTIMA DEL ORIENTE, S. L. U.  
Sociedad absorbida**

*Anuncio de fusión*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que, con fecha 30 de junio de 2007, la Junta Universal de «Marítima Dávila, Sociedad Anónima», y el socio único de «Marítima del Oriente, Sociedad Limitada Unipersonal», en ejercicio de las competencias de Junta General, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Marítima del Oriente, Sociedad Limitada Unipersonal» Sociedad Absorbida por «Marítima Dávila, Sociedad Anónima» Sociedad Absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acuerda conforme al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles